



**BASES DE POSTULACIÓN EMPRENDEDORES
PARA FIESTAS PATRIAS EN VILLA ALEGRE
SEPTIEMBRE DEL 2024
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

I. ANTECEDENTES

La I. Municipalidad de Villa Alegre, representada por su alcalde Pablo Fuentes Vallejos, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tiene el agrado de invitar a celebrar las **FIESTAS PATRIAS EN VILLA ALEGRE**.

En este contexto se han preparado las siguientes Bases Administrativas que regularán la postulación, funcionamiento y adjudicación de los diversos puestos comerciales a los que cuales se podrá acceder en estas actividades.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las presentes bases regulan la postulación, selección y participación de los emprendedores para **FIESTAS PATRIAS EN VILLA ALEGRE**, a desarrollarse en el mes de septiembre del presente año. Este evento contará con 39 stands destinados a productos artesanales, juegos típicos y varios, 3 espacios para servicios relacionados con entretenimiento y juegos de fiestas patrias, 20 espacios para vinos y cerveceros artesanales y 20 stands de servicio alimenticio, a emplazarse en la Plaza de Villa Alegre y calle 12 de Octubre entre Avenida España y Calle Carmen Ortiz.

Objetivos

- Facilitar y potenciar la comercialización de productos de emprendedores de Villa Alegre.
- Potenciar el emprendimiento a nivel comunal y provincial.
- Generar espacios de comercialización y difusión de productos creados por vecinos de la comuna en los eventos de fiestas patrias.
- Mostrar e impulsar la capacidad creativa, talento e innovación de los emprendedores de la comuna en la generación de negocios.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR

La postulación, debe ser realizada cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 18 años al momento de postular.
- b) Cédula de identidad vigente.



c) Domicilio particular comprobable en la comuna de Villa Alegre, acreditado mediante el Registro Social de Hogar en la comuna

d) Comercializar alguno de los siguientes productos:

Gastronomía tradicional chilena

- **Vinos, chicha y/o licores, y cervezas artesanales**
- **Juegos y/o juguetes criollos o alusivos a la festividad,**
- **Artesanías, productos elaborados y/o creados por artesanos locales.**
- **Juegos Inflables.**

1. FUNCIONAMIENTO

Fecha de realización: La fiesta del vino iniciará día 16 de septiembre de 2024, con la inauguración de las festividades y concluirán el día 21 de septiembre a las 00:00 hrs.

Lugar de realización: El lugar en que se llevarán a cabo las actividades será la plaza de armas de la comuna.

Horario de funcionamiento (atención de público):

- 16 de septiembre: desde las 15:00 a las 00:00 AM
- 17,18,19,20 y 21 de septiembre: desde las 11:00 a las 00:00 AM

Todo esto será sujeto al criterio de las autoridades policiales según las necesidades de seguridad.

Ceremonia de inauguración: Esta actividad se realizará el día 16 de septiembre de 2024 a partir de las 18:00 con la presencia del Sr. alcalde de la comuna, concejales, autoridades invitadas, funcionarios municipales y público general. Este horario en caso de modificarse será oportunamente comunicado

2. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

Los stands para artesanos, comercio menor y comidas típicas, serán instalados por parte de la I. Municipalidad de Villa Alegre.

El espacio definido para cada stand es de aproximadamente 3 metros de frente por 3 mts. de fondo. Esto podría variar dependiendo de la disponibilidad de carpas.

Desde ya el o los postulantes aceptan las condiciones definidas en las presentes bases y su postulación implica conocimiento y posterior cumplimiento de las condiciones establecidas en estas, en caso de ser adjudicado/a.



IV.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Las personas naturales o jurídicas, interesadas en participar en esta convocatoria para ser parte de los stands, deberán presentar su oferta, en el formulario que se adjunta en las presentes bases o en el formulario online que estará disponible en la página web del municipio: www.villalegre.cl.

IV. PLAZOS Y FORMATO DE POSTULACIÓN

Calendario convocatorio:

- 1.- Publicación de Bases: viernes 06 de septiembre de 2024.
- 2.- Distribución de Bases: viernes 06 de septiembre, las que podrán ser descargadas de la página oficial de la Municipalidad www.villalegre.cl, o retirarlas presencialmente en oficina de partes en la I. Municipalidad de Villa Alegre.
- 3.- Plazo máximo para entrega de propuestas o envío formulario web: miércoles 11 de septiembre de 2024 hasta las 14:00 horas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Villa Alegre, Avda. España 196 o a través de la página web municipal.

Formato físico:

El formulario escrito deberá presentarse en el formato original, en letra legible y clara, y utilizando lápiz pasta. Este y los antecedentes que desee adjuntar se deben entregar en plazo estipulado, en un sobre cerrado y que debe llevar la siguiente Inscripción:

OFERTA PARA PARTICIPAR FIESTAS PATRIAS EN VILLA ALEGRE, Nombre, Teléfono y Rubro al que postula y de preferencia adjuntar fotos de sus productos. Los que postulan al rubro de alimentación señalar si utilizaran mesas y sillas para ser consumidos en el lugar.

Nota: Solo se puede postular a un puesto por persona natural o jurídica.

VI.- EVALUACIÓN

Admisibilidad

En el proceso de admisibilidad, se procederá a revisar el cumplimiento de la documentación



solicitada en el Punto IV de las bases, además considerar resaltar que el evento está enmarcado en la celebración de fiestas patrias, por lo tanto la exposición y ventas de productos estarán condicionados a estas festividades, por lo que la selección de los oferentes serán comidas típicas chilenas como por ejemplo, empanadas de horno, cordero al palo, anticuchos, cazuelas, curantos, pajaritos dulces, alfajores, mote con huesillos, churrascas, entre otros, así como también licores artesanales. En relación a los demás rubros, se priorizará la comercialización de productos elaborados por artesanos locales y productos alusivos a la celebración, como juegos tradicionales (tarros, ruleta, pesca, argollas, entre otros) venta de juguetes típicos chilenos como volantines, trompos, emboques, entre otros.

No se seleccionarán, así como tampoco se permitirá la venta de productos importados y/o prendas de vestir que no sean alusivos a la festividad.

Evaluación de Propuesta

Cada propuesta será evaluada por la comisión de acuerdo a los siguientes criterios

CRITERIOS A EVALUAR:

Oferta de producto y/o servicios: 40 %
Residencia en la comuna: 30 %
Servicios complementarios: 30 % (Cantidad de trabajadores de la comuna y Vestimenta del personal, uso de envases reciclables, seguridad, limpieza, formas de pago, entre otros servicios adicionales que se ofrezcan manteniendo las exigencias sanitarias básicas):

Total Ponderado 100 %

NOTA: Se asignará un puntaje adicional de **10 puntos** si el expositor presenta algún grado de discapacidad, acreditada con su resolución o credencial de discapacidad.

Una vez evaluados los sobres de las ofertas, se elaborará un ranking con los promedios ponderados de mayor a menor puntaje, y presentado a la Comisión Evaluadora para su visto bueno final.

Una vez seleccionados los locatarios, se comunicará los resultados a estos, para continuar con el proceso de formalización.

La comisión podrá definir una lista de espera que cumplan las bases, para efectos de reemplazar a algún seleccionado, que desista participar.

VII.- INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS STAND

La ubicación de los stands o puestos adjudicados, serán distribuidos por la comisión a cargo de la jornada.

Los locatarios seleccionados podrán comenzar su proceso de instalación a contar del día 16 de septiembre a las 10:00 horas, debiendo estar terminado este proceso a las 15:00 horas.



Señalar que la fachada y ornamentación del puesto será de cargo del locatario. Además, se debe tener presente que si bien se contará con energía eléctrica, no se habilitarán enchufes en los stands.

VIII.- OBLIGACIONES, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS LOCATARIOS

1.- Los puestos seleccionados serán intransferibles a cualquier título y se obliga a los seleccionados a efectuar los cierres, divisiones, instalaciones de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más puestos.

2.- Los locatarios seleccionados deberán realizar los trámites correspondientes de acuerdo a su situación tributaria, el municipio no se hará responsable por los pagos o multas que curse el Servicio de Impuestos Internos.

3.- De no haber interesados en el proceso o abandono de stands, la comisión organizadora lo asignará a una persona natural u organizaciones comunitarias, que se encuentren interesadas.

4.- Será obligación del locatario, además:

- Mantener una óptima presentación personal.
- Utilizar manteles blancos para la presentación.
- Velar por el aseo del entorno y especialmente del espacio asignado.
- Mantener un comportamiento adecuado y acatar las instrucciones del personal municipal.
- **Cumplir con la asistencia y horario de funcionamiento de la feria. Horarios que serán desde las 10:00 y 11:00 A.M. para la limpieza y abastecimiento del stand en su funcionamiento.**
- Tener comunicación fluida con el equipo organizador.
- Mantener los stands ordenados, libres de cajas u otros elementos de almacenaje a la vista.
- Disponer de bolsas de basura y contenedores de basura plásticos, con tapa y debidamente higienizados, los cuales tendrán que trasladar para su vaciado las veces necesarias al sector de acopio especial para locatarios que el municipio disponga.
- **Atender el stand en forma continua durante la jornada diaria y durante los 6 días de duración del evento.**
- Evaluar previamente la facultad de participación y contar con inventario suficiente para cubrir la demanda de sus productos durante toda la duración de la feria.
- Disponer de elementos de seguridad tales como alcohol gel y uso de mascarillas para la atención del público.
- Las degustaciones de productos solo serán permitidas de acuerdo a las restricciones sanitarias imperantes del momento.
- Cuidar y proteger la estructura del stand (tela o carpa) para entregarlas en las mismas condiciones iniciales, teniendo en consideración la distancia de los equipos que producen calor o llama, no estén cerca de estas, procurando por su seguridad y la de los visitantes a las fiestas.
- Con el fin de promover la conciencia del reciclaje y la sustentabilidad medioambiental, para estas fiestas se propone a los locatarios disminuir el uso de



vasos y utensilios plásticos, y en su reemplazo utilizar otros de carácter reutilizable o biodegradables, aumentar el uso de bolsas de papel y bombillas alternativas al plástico.

- **La seguridad en las noches deberá ser provista de forma particular por los puestos.**
- **La empresa o persona natural encargada de los juegos inflables deberán contar con generadores propios.**
-

5.- No se permite

- Instalar pendones de sus empresas delante del stand (deberán estar ubicados dentro del espacio asignado para su stand y se permitirá un máximo de 2 pendones, los cuales no superen la altura del mobiliario de la feria y no interfieran con la visibilidad del stand vecino).
- Tapar los mesones de exhibición de sus compañeros con percheros u otros objetos.
- Mantel de colores diferentes a los especificados por la organización.
- Realizar conexiones eléctricas irregulares.
- Solamente estará permitido la utilización simultánea de hasta 3 equipos o aparatos eléctricos en cada stand.
- Se prohíbe además, la utilización de hornos y parrillas eléctricas.
 - **Cualquier incumplimiento de las bases, conllevará a la revocación del permiso otorgado y la obligación de desalojar el stand designado, en un plazo no superior a una hora cronológica.**

IX.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda consulta y aclaración deberán ser enviadas al correo electrónico larevalo@villalegre.cl , las cuales serán respondidas hasta el día martes 10 de septiembre de 2024

Villa Alegre, 05 de septiembre de 2024